

La OMC logra un acuerdo decisivo sobre servicios financieros



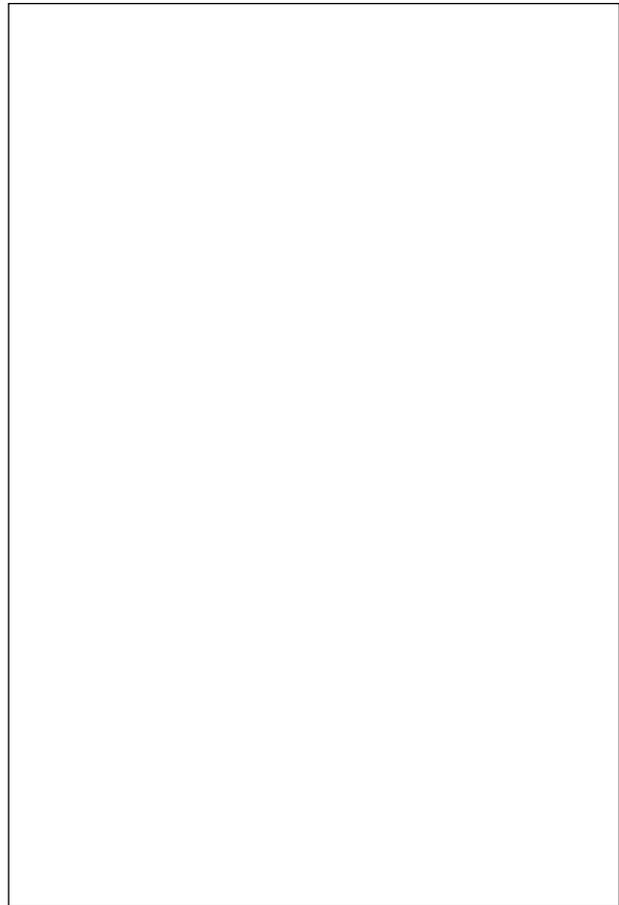
El Comité del Comercio de Servicios Financieros de la OMC aplaude la satisfactoria conclusión de las negociaciones para gran alegría del Director General Renato Ruggiero (a la derecha) y del Presidente, Sr. Yoshio Okubo (Japón). (Fotos de Tania Tang/OMC)

Con una avalancha de ofertas de apertura de mercado –34 ofertas nuevas y revisadas en la última semana– el 12 de diciembre se puso fin con éxito a ocho meses de intensas negociaciones para liberalizar el comercio de los servicios financieros cuando el Comité del Comercio de Servicios Financieros aprobó 56 ofertas de apertura de mercado presentadas por 70 países (las Comunidades Europeas cuentan como 15) como resultado de las negociaciones. En total, 102 Miembros de la OMC tienen actualmente compromisos multilaterales en este sector.

«Este acuerdo decisivo llega en un momento crucial», dijo el Director General de la OMC Renato Ruggiero al felicitar al Comité. «En un momento en que tantos países del mundo tropiezan con dificultades económicas, los negociadores de todos los Estados Miembros de la OMC han demostrado una vez más su valor y determinación para seguir políticas de liberalización que son esenciales para la estabilidad, el crecimiento y el desarrollo económicos.»

El Sr. Ruggiero señaló que «naciones que representan más del 95 por ciento del comercio de servicios bancarios, seguros, valores e información financiera han incluido los servicios financieros en el ámbito de las normas internacionales; estas normas internacionales, acordadas por todos los Miembros de la Organización, son el mejor medio para que las empresas cuenten con la seguridad necesaria para planificar sus futuras actividades internacionales.»

«Con este acuerdo, la OMC ha finalizado un año excepcional», señaló el Director General. «En 1997, los Miembros de la OMC



acordaron un pacto mundial histórico sobre telecomunicaciones que abarca más del 95 por ciento del mercado mundial de telecomunicaciones; acordaron eliminar los aranceles aplicados a los productos de la tecnología de la información, uno de los sectores de más rápido crecimiento de la economía mundial; y acordaron, en la Reunión de Alto Nivel sobre los países menos adelantados, una trayectoria que dará un impulso importante a la integración de las naciones más pobres del mundo en el sistema multilateral de comercio».

(Continuación en la página 2)

Acuerdo decisivo

(Continuación de la página 1)

Se paró el reloj

El éxito de las negociaciones no estuvo asegurado hasta la fecha límite, el 12 de diciembre a medianoche. En ese momento, los Estados Unidos dijeron que necesitaban más tiempo para finalizar las negociaciones sobre las cuestiones finales pendientes. Por tanto, el Presidente, Sr. Yoshio Okubo (Japón), paró el reloj.

El Comité se reunió unas horas más tarde y el Presidente presentó 56 ofertas y 28 ofertas revisadas, incluidas las de las Comunidades Europeas, el Japón y los Estados Unidos.

Los Estados Unidos, que no habían participado en el acuerdo provisional sobre servicios financieros de 1995 por considerar que las ofertas de los otros Miembros eran insuficientes, dijeron que el conjunto actual de ofertas era «impresionante y realmente un acuerdo mundial» que comprendía 18 billones de dólares EE.UU. en activos mundiales de valores, 38 billones de dólares EE.UU. en préstamos bancarios nacionales en todo el mundo y 2,2 billones de dólares EE.UU. en primas de seguros en todo el mundo. Los Estados Unidos añadieron que, para abordar una cuestión pendiente en las negociaciones en relación con el desposeimiento forzoso de las empresas extranjeras, había incluido en su oferta revisada una exención n.m.f. limitada en el sector de los seguros.

«Es realmente un acuerdo mundial que abarca 18 billones de dólares EE.UU. en activos mundiales de valores, 38 billones de dólares EE.UU. en préstamos bancarios nacionales en todo el mundo y 2,2 billones de dólares EE.UU. en primas de seguros en todo el mundo ... »

El Japón dijo que había incluido en su oferta todos los elementos de los acuerdos bilaterales sobre banca y seguros que había establecido con los Estados Unidos. Añadió que, como consecuencia de esto, su oferta era una de las más liberales que se habían presentado. Las Comunidades Europeas dijeron que habían incluido compromisos adicionales.

El Comité adoptó a continuación las ofertas nuevas y revisadas como resultados finales de las negociaciones.

Los Estados Unidos dijeron que el Acuerdo era una clara señal de que la liberalización era necesaria para fomentar la estabilidad financiera.

El Japón dijo que apreciaba que los países en desarrollo afectados por la crisis financiera hubiesen presentado ofertas muy importantes.

El Canadá dijo que el camino había sido muy largo, pero había merecido la pena y, al final, se habían equiparado los servicios financieros a otros importantes sectores de servicios.

Tailandia, en nombre de los demás miembros de la ASEAN, dijo que habían hecho todo lo posible en circunstancias muy difíciles. Subrayó la importancia de que al aplicar los resultados se otorgase un trato n.m.f. pleno y permanente. Tailandia dijo que la ASEAN se enorgullecía de ser parte en el Acuerdo, que aumentaría la credibilidad de la OMC.

Suiza dijo que debían reconocerse los esfuerzos realizados en las negociaciones por países que tenían dificultades financieras. Añadió que las negociaciones sobre servicios financieros eran realmente las últimas negociaciones en el marco de la Ronda Uruguay.

Todas las ofertas que se presentaron en el Comité se anexarán al Quinto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, que estará abierto para su aceptación por los Miembros

RESULTADOS DE LAS NEGOCIACIONES

El Comité del Comercio de Servicios Financieros adoptó 56 ofertas de apertura de mercado presentadas por 70 países, contando a la CE como 15, como resultados de las negociaciones sobre servicios financieros iniciadas el 10 de abril. Estas ofertas proceden de los siguientes países:

Australia; Bahrein; Brasil; Bulgaria; Canadá; Chile; Chipre; Colombia; las Comunidades Europeas (15 miembros); Corea; Costa Rica; Ecuador; Egipto; El Salvador; Eslovenia; los Estados Unidos; Filipinas; Ghana; Honduras; Hong Kong, China; Hungría; India; Indonesia; Islandia; Israel; Jamaica; Japón; Kenya; Kuwait; Macao; Malasia; Mauricio; México; Nicaragua; Nigeria; Noruega; Nueva Zelandia; Pakistán; Perú; Polonia; República Checa; República Dominicana; República Eslovaca; Rumania; Senegal; Singapur; Sri Lanka; Sudáfrica; Suiza; Tailandia; Túnez; Turquía; Uruguay y Venezuela.

Arriba: la delegación de los Estados Unidos liderada por el Representante Comercial Adjunto Jeffrey Lang y la Embajadora Rita Hayes adoptaron el acuerdo después de intensas negociaciones a medianoche. A la derecha, el Vicepresidente de la CE, Sir Leon Brittan, acogió el acuerdo como «un pacto muy bueno para el mundo y un pacto muy bueno para la OMC» (Fotos de Tania Tang/OMC).

hasta el 29 de enero de 1999. El Protocolo entrará en vigor 30 días después de su aceptación por todos los Miembros interesados. Si el 30 de enero de 1999, a más tardar, el Protocolo no ha sido aceptado por todos los Miembros interesados, aquellos Miembros que lo hayan aceptado antes de esa fecha podrán decidir, en los 30 días siguientes, su entrada en vigor.

Inmediatamente después de la reunión del Comité, el Consejo del Comercio de Servicios fue convocado por su Presidente, el Embajador Joun Yung-Sun (Corea), y adoptó una decisión relativa al Protocolo, en la que se establecen disposiciones en el caso de que el Protocolo no entre en vigor por alguna razón imprevista. □

SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Establecimiento de cuatro grupos especiales

El Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció el 18 de noviembre cuatro grupos especiales para examinar, respectivamente, las restricciones cuantitativas de la India a la importación de productos agrícolas, textiles e industriales, el régimen de cuarentena aplicado por el Japón a las frutas, los impuestos de Chile a las bebidas alcohólicas y las medidas de las Comunidades Europeas que afectan a ciertos productos de mantequilla. El OSD examinó dos solicitudes presentadas por Corea en relación con medidas antidumping aplicadas por los Estados Unidos pero no estableció grupos especiales. El OSD escuchó las declaraciones del Japón y la CE sobre los informes adaptados.

Restricciones cuantitativas de la India

Los Estados Unidos presentaron una segunda solicitud de establecimiento de un grupo especial para examinar las restricciones cuantitativas, incluidas las prescripciones en materia de licencias de importación, que aplica la India a más de 2.700 líneas arancelarias de productos agrícolas e industriales. Dijeron que estas restricciones ya no estaban justificadas en el marco de la OMC, ya que el FMI había informado al Comité de Restricciones por Balanza de Pagos que la India ya no tenía dificultades de balanza de pagos. Los Estados Unidos dijeron que, aunque solicitaran el establecimiento de un grupo especial, continuarían sus consultas con la India para resolver la diferencia.

La CE informó que la semana anterior había alcanzado un acuerdo con la India sobre su reclamación contra las restricciones de la India por balanza de pagos. Dijo que la India había mejorado considerablemente su propuesta que había hecho al Comité de Balanza de Pagos reduciendo a seis años el período de eliminación progresiva de las restricciones y «adelantando» los productos de interés para la CE. La CE dijo que el acuerdo bilateral, en forma de canje de notas, se notificaría a la OMC y esperaba que los Estados Unidos y la India lograsen un acuerdo similar.

La India indicó que era la segunda vez que el OSD examinaba la solicitud de los Estados Unidos.

El OSD estableció un grupo especial para examinar la reclamación de los Estados Unidos.

Régimen de cuarentena aplicado por el Japón a las frutas

Los Estados Unidos solicitaron por segunda vez el establecimiento de un grupo especial para examinar los procedimientos de prueba impuestos por el Japón a la importación de frutas, que consideraban incompatibles con las disposiciones de la OMC. Dijeron que el Japón exigía esta prueba para cada variedad de fruta antes de permitir su importación, incluso si otras variedades de la misma fruta habían superado el régimen de cuarentena. Los Estados Unidos dijeron que el Japón no había facilitado ninguna prueba científica en apoyo de estas medidas, que consideraban que infringían las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el GATT de 1994 y el Acuerdo sobre la Agricultura.

El Japón lamentó que los Estados Unidos hubieran cancelado una segunda ronda de consultas sobre esta diferencia, lo que, según el Japón, era contrario a una disposición del Entendimiento sobre Solución de Diferencias que estipula que se llegue a soluciones mutuamente satisfactorias mediante consultas. Mantuvo que las medidas en cuestión eran compatibles con la OMC. El Japón consideró que el alcance de la solicitud de los Estados Unidos era demasiado amplio y sostuvo que, si se establecía un grupo especial, su mandato debería limitarse a los

Situación de las diferencias planteadas en el marco de la OMC (a 9 de diciembre de 1997)		
En apelación		
Apelado	Informe del Grupo Especial apelado	Fecha de la apelación
Comunidades Europeas	CE – Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (Hormonas), reclamación de los Estados Unidos	24 de sep. de 1997
Comunidades Europeas	CE – Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (Hormonas), reclamación del Canadá	24 de sept. de 1997
India	India – Protección mediante patente de los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura, reclamación de los Estados Unidos	15 de oct. de 1997
Publicación del Informe del Grupo Especial		
Demandante	Objeto de la reclamación	Fecha de publicación
Estados Unidos	Argentina – Medidas que afectan a las importaciones de calzados, textiles, prendas de vestir y otros artículos	25 de nov. de 1997
Grupos Especiales en actividad (15)		
Demandante	Objeto de la reclamación	Fecha de publicación
Estados Unidos	Japón – Medidas que afectan a las películas y el papel fotográfico	16 de oct. de 1996
CE	Estados Unidos – Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática en Cuba (a solicitud de la CE, el Grupo Especial suspendió su labor)	20 de nov. de 1996
India, Malasia, Pakistán y Tailandia	Estados Unidos – Prohibición de importar ciertos camarones y sus productos	25 de feb. de 1997; 10 de abril de 1997 en el caso de la India
Estados Unidos	CE, Reino Unido e Irlanda – Clasificación aduanera de determinado equipo informático	25 de feb. de 1997; 10 de marzo de 1997
México	Guatemala – Investigación antidumping sobre el cemento Portland procedente de México	20 de marzo de 1997
Canadá	Australia – Medidas que afectan a la importación de salmón	10 de abril de 1997
Japón, CE, Estados Unidos	Indonesia – Determinadas medidas que afectan a la industria del automóvil	12 de junio de 1997
Brasil	CE – Medidas que afectan a la importación de determinados productos avícolas	30 de julio de 1997
CE, Estados Unidos	Corea – Impuestos a las bebidas alcohólicas	16 de oct. de 1997
CE	India – Protección mediante patente de los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura	16 de oct. de 1997
CE	Argentina – Medidas que afectan a los textiles y las prendas de vestir	16 de oct. de 1997
CE	Chile – Impuestos a las bebidas alcohólicas	18 de nov. de 1997
Estados Unidos	India – Restricciones cuantitativas a la importación de productos agrícolas, textiles e industriales	18 de nov. de 1997
Estados Unidos	Japón – Medidas que afectan a los productos agropecuarios	18 de nov. de 1997
Nueva Zelandia	CE – Medidas que afectan a ciertos productos de mantequilla	18 de nov. de 1997
Solicitudes recientes de celebración de consultas		
Reclamante	Objeto de las consultas	Fecha solicitada
CE	Estados Unidos – Tratamiento fiscal a las «empresas de ventas en el extranjero»	18 de nov. de 1997
CE	Pakistán – Medidas que afectan a las exportaciones de cueros y pieles	7 de nov. de 1997
Estados Unidos	Australia – Subvenciones concedidas a los productores y exportadores de cuero para automóviles	10 de nov. de 1997
Panamá	Comunidades Europeas – Régimen de importación, venta y distribución de plátanos	24 de oct. de 1997
Estados Unidos	CE – Medidas que afectan a la exportación de queso fundido	8 de oct. de 1997

SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

productos debatidos en las consultas, es decir, las manzanas, las nectarinas y las cerezas.

Los Estados Unidos dijeron que no podían aceptar que se limitara el alcance de la solicitud de establecimiento de un grupo especial e insistieron en que se utilizara el mandato uniforme.

El OSD estableció un grupo especial para examinar la reclamación de los Estados Unidos e instó a las dos partes a que celebraran consultas sobre el mandato a fin de llegar a un acuerdo en un plazo de 20 días. La CE y Hungría se reservaron en la reunión sus derechos como terceros y el Brasil hizo lo mismo posteriormente.

Impuestos de Chile a las bebidas alcohólicas

Las Comunidades Europeas presentaron una segunda solicitud de establecimiento de un grupo especial para examinar su reclamación contra lo que consideraban la aplicación por parte de Chile de un régimen fiscal preferencial a la bebida chilena pisco en detrimento de las bebidas alcohólicas importadas. Añadió que antes del inicio de la reunión Chile había facilitado un proyecto de ley sobre la medida en cuestión, que la CE no había considerado plenamente satisfactorio en consultas anteriores.

Chile dijo que ese mismo día se había publicado en su Boletín Oficial una ley de reforma del régimen fiscal aplicado a las bebidas alcohólicas y que esa ley no se había debatido en consultas con la CE. Lamentó que la CE insistiera en el establecimiento de un grupo especial.

El OSD estableció un grupo especial para examinar la reclamación de la CE. El Canadá, México, el Perú y los Estados Unidos se reservaron sus derechos como terceros.

Medidas de la CE que afectan a ciertos productos de mantequilla

El OSD consideró por primera vez una reclamación de Nueva Zelanda contra la CE, que había decidido que la mantequilla de Nueva Zelanda obtenida mediante el proceso Ammix de fabricación de mantequilla y el proceso de fabricación de mantequilla para untar no era un producto «obtenido directamente de la leche o de la nata», y, por tanto, había excluido dicha mantequilla del contingente arancelario de la CE para Nueva Zelanda, establecido a la conclusión de la Ronda Uruguay.

Nueva Zelanda sostenía que la decisión de la CE infringía las disposiciones del GATT de 1994 y del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. Añadió que las consultas con la CE no habían resuelto la cuestión.

La CE dijo que este caso era fundamentalmente una cuestión técnica y lamentaba que, en las negociaciones arancelarias, sucediera en ocasiones que la CE tenía una opinión sobre qué productos estaban abarcados y sus interlocutores comerciales otra. Señaló que la diferencia había sido objeto de consultas y aceptó el establecimiento de un grupo especial.

El OSD estableció un grupo especial para examinar la reclamación de Nueva Zelanda. Los Estados Unidos se reservaron sus derechos como terceros.

Corea solicita el establecimiento de grupos especiales sobre dos medidas antidumping de los Estados Unidos

Corea solicitó el establecimiento de dos grupos especiales para examinar, respectivamente, sus reclamaciones contra las medidas antidumping impuestas por los Estados Unidos a los receptores de televisión en color y los semi-

conductores para memorias dinámicas de acceso aleatorio (DRAM) de 1 megabit como mínimo procedentes de Corea. El OSD aplazó el examen de estas solicitudes ya que los Estados Unidos indicaron que no estaban en situación de aceptar ambas.

Con respecto a los receptores de televisión, Corea sostenía que en los últimos 12 años los Estados Unidos habían mantenido el orden de establecimiento de derechos antidumping pese a la falta de dumping y la falta de exportaciones de Corea. Además, los Estados Unidos habían iniciado una investigación de medidas contra la elusión con respecto a esa orden, a pesar de que todavía no se había alcanzado un acuerdo en la OMC sobre la pertinencia de la legislación contra la elusión. Corea dijo que las medidas de los Estados Unidos infringían las disposiciones del GATT de 1994 y del Acuerdo Antidumping.

Tailandia dijo que había participado en las consultas sobre esta diferencia e hizo hincapié en que los Miembros no deberían adoptar medidas contra la elusión antes de que la OMC finalizara su labor sobre este tema. México dijo que también había tomado parte en las consultas y que seguiría de cerca esta cuestión.

Con respecto a los DRAM, Corea sostenía que los Estados Unidos habían decidido recientemente no revocar el derecho antidumping a pesar de que se había constatado que los márgenes de dumping eran nulos o de minimis y las empresas demandadas habían certificado que no incurrirían en dumping en el futuro. Dijo que la decisión de los Estados Unidos infringía disposiciones del GATT de 1994 y del Acuerdo Antidumping.

Aplicación de las recomendaciones del OSD

El Japón informó que seguía debatiendo con el Canadá y los Estados Unidos la aplicación de las recomendaciones del OSD sobre los impuestos que aplicaba a las medidas alcohólicas a fin de lograr una solución mutuamente satisfactoria.

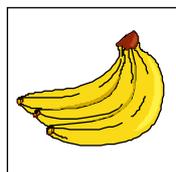
El Canadá instó al Japón a que aplicara las recomendaciones del OSD dentro del plazo de 15 meses establecido mediante arbitraje.

Los Estados Unidos expresaron su preocupación por el hecho de que el programa de aplicación actual del Japón no se completaría hasta el año 2001. Advirtió que el Japón podría activar la disposición de retorsión existente en el Entendimiento sobre Solución de Diferencias, si no se respetaba el plazo de 15 meses.

El Japón dijo que entendía que el período de 15 meses finalizaría el 1º de febrero de 1998, y esperaba llegar a una solución en las consultas en las próximas semanas.

Otros asuntos

- Las Comunidades Europeas señalaron que los cinco reclamantes (el Ecuador, Guatemala, Honduras, México y los Estados Unidos) en los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación sobre su régimen de importación de bananos habían solicitado recientemente un procedimiento de arbitraje a fin de determinar un plazo prudencial para que la CE aplicase las recomendaciones del OSD. Dijeron que en las consultas mantenidas hasta el momento, aunque no se había llegado a un acuerdo final, los reclamantes no parecían oponerse al período de aplicación indicado por la CE (hasta el 1º de enero de 1999). La CE añadió que consultaría a los reclamantes sobre su solicitud de arbitraje.
- El Presidente, Embajador Wade Armstrong (Nueva Zelanda), invitó a las delegaciones a que le presentasen su opinión sobre los aspectos de procedimiento relacionados con la preparación del examen por el OSD del Entendimiento sobre Solución de Diferencias el año próximo. □





Los dirigentes del APEC tras su reunión anual celebrada el 25 de noviembre en Vancouver. (Cpl Desrochers/Canadian Forces Photo Unit)

El APEC reafirma su adhesión a los principios de la OMC

Los líderes del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) reafirmaron en su reunión anual, celebrada en Vancouver en noviembre, «la primacía de un sistema de comercio multilateral, abierto y basado en las reglas de la OMC» y reiteraron el compromiso «de que las actividades del APEC se basen en un regionalismo abierto», según informó el Canadá al Comité de Acceso a los Mercados en una reunión celebrada el 2 de diciembre.

El Canadá dijo que los Ministros de Comercio del APEC habían acordado seguir adelante con su programa actual de liberalización voluntaria en los sectores de 15 productos y se adoptarían medidas inmediatas con respecto a los nueve productos siguientes: mercancías y servicios relacionados con el medio ambiente, pescado y productos pesqueros, productos forestales, instrumentos de equipo médico, acuerdos de reconocimiento mutuo del equipo de telecomunicaciones, sector de la energía, juguetes, piedras preciosas y joyería y productos químicos.

El Canadá informó de que los miembros del APEC intensificarían la pronta liberalización de estos sectores como base para ampliar su participación fuera de la región del APEC y, en los casos en que proceda, para adherirse a la OMC. □

El Comité adopta nuevas normas de origen para cinco categorías de productos

El Comité de Normas de Origen de la OMC acordó, el 21 de noviembre, que los siguientes procesos constituirían una transformación sustancial del producto y, por tanto, confirió el país de origen al lugar donde se realizan los siguientes procesos:

- la transformación del mineral de molibdeno en concentrado de molibdeno (lubricante);
- la conversión de minerales metalíferos en concentrados, incluida la calcinación o el tostado;
- la fabricación de briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares a partir del carbón;
- la fabricación de coque de brea a partir de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales; y
- el ensamblaje de peletería a partir de sus piezas.

El Comité decidió también que el encalado y picado de pieles de ovino depiladas no constituía una transformación sustancial del producto.

La Presidenta, Sra. Lourdes Berrig (Filipinas), dijo en la reunión que las decisiones supra se alcanzaron tras mantener intensas negociaciones bilaterales y plurilaterales los días 13 a 20 de noviembre. La labor sobre otros proyectos de normas, que abarcan los textiles, la madera y el papel, los productos

farmacéuticos, los productos cerámicos, el cristal, y los instrumentos de música, proseguirán en otra ronda de negociaciones que se iniciará el 25 de febrero de 1998. □

El Comité de Comercio y Desarrollo se centra en la cooperación técnica

El Comité de Comercio y Desarrollo aprobó, el 17 de noviembre, las Modalidades de Aplicación para la cooperación técnica de la OMC y el Manual de Cooperación Técnica y Formación. También tomó nota del Plan Trienal para la Cooperación Técnica: 1998-2000 de la OMC.

El Comité mantuvo un primer debate en su examen de la aplicación de las disposiciones y la decisión de la OMC en favor de los países en desarrollo, en particular de los países Miembros menos adelantados. El Pakistán, apoyado por varias delegaciones, sugirió que el Comité realizara un debate a fondo sobre este punto el año que viene e informase al Consejo General.

El Comité prosiguió su examen de la participación de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio sobre la base de una nota actualizada por la Secretaría (véase la página 8). A petición de Egipto, el Comité acordó debatir el tema del comercio electrónico en su próxima reunión el 9 de marzo de 1998. □

Preparándose para el ATI II

El 3 de diciembre el Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información acordó iniciar en febrero de 1998 negociaciones para ampliar los productos abarcados por el Acuerdo sobre Tecnología de la Información de la OMC basándose en las listas presentadas por los participantes. Australia; el Canadá; la CE; Hong Kong, China; el Japón; Nueva Zelandia; Noruega; Suiza; el Taipei Chino y los Estados Unidos indicaron que presentarían sus listas antes de que finalizara el plazo a finales de 1997.

Se aprobó la propuesta de la CE para que la Secretaría preparase un estudio sobre los procedimientos de prueba y aprobación de los productos de la TI. □



El Presidente del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, Sr. Timothy H. M. Tong (Hong Kong, China), da por finalizado el primer examen trienal del Acuerdo el 18 de noviembre. A su izquierda el Director General Adjunto Chulsu Kim con otros Miembros de la Secretaría de la OMC, Sr. Gary Sampson y Sra. Vivien Liu. El Comité adoptó el programa de trabajo futuro, que abarca el Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas; normas internacionales; procedimientos de evaluación de la conformidad; acuerdos de reconocimiento mutuo; y el trato diferencial y especial de los países en desarrollo. Se consideró que no había necesidad de modificar el Acuerdo. (Foto de la OMC)

Concluye la primera revisión de la legislación sobre propiedad intelectual

Dos años de trabajo para evitar conflictos

El Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) acaba de finalizar su primer examen de la legislación de los países Miembros sobre los ADPIC. Esta labor duró casi dos años, abarcó casi 20.000 páginas de compleja legislación y debería ser fundamental para evitar conflictos comerciales.

El examen aclaró muchos malentendidos tanto sobre la legislación de los países como sobre lo que exigen las normas de la OMC. En algunos casos los países se dieron cuenta de que sus leyes o reglamentos no estaban de conformidad con las normas de la OMC y las modificarán.

Lo que más llama la atención del público en la OMC son las diferencias comerciales mientras que el minucioso trabajo diario de examinar el cumplimiento de las normas de la OMC tiende a pasar desapercibido. Como en el examen del Consejo de los ADPIC, un gran número de casos que tal vez hubiesen dado lugar a un procedimiento de solución de diferencias en la OMC se resuelven antes de convertirse en un conflicto. Esto ayuda a hacer observar con facilidad las normas del sistema de comercio.

Un enorme esfuerzo que reporta importantes beneficios

El Consejo de los ADPIC examinó la legislación de alrededor de 30 Miembros. Éstos eran en su mayoría países desarrollados cuyas leyes y prácticas debían conformarse a lo dispuesto en el Acuerdo sobre los ADPIC el 1º de enero de 1996. (Los países en desarrollo y, en determinadas condiciones, las economías de transición cuentan con un plazo de cinco años a partir del 1º de enero de 1995, fecha de entrada en vigor del Acuerdo, para adaptarse a la mayoría de las normas; los países menos adelantados tienen un plazo de 11 años.)

Aunque estos exámenes supusieron un gran esfuerzo, tanto para los países Miembros como para la Secretaría de la OMC, reportaron importantes beneficios:

Los países tienen más cuidado cuando elaboran la nueva legislación. El hecho de saber que la legislación de un país será objeto de un examen tan detallado hace que los redactores de las leyes y los encargados de establecer las políticas presten mayor atención a los cambios que es preciso hacer para que la legislación del país se conforme a las normas de la OMC. Los Miembros de la OMC piensan que, para que las normas internacionales tengan valor, son necesarios mecanismos efectivos de vigilancia del cumplimiento de las normas y de solución de diferencias.

Aclaración de malentendidos. Puesto que las leyes sobre la propiedad intelectual son complejas, los países no siempre comprenden plenamente la legislación de los otros países. Por ejemplo, un país puede pensar que un aspecto de la legislación de otro país no se conforma a las normas, pero esta duda se disipa frecuentemente con la explicación de que ese aspecto está cubierto por otras disposiciones que el país que hace la pregunta tal vez ha pasado por alto.

Se señalan las deficiencias en las leyes existentes. En un número importante de casos, el país cuya legislación era objeto de examen aceptó que todavía tenía que seguir trabajando para poner de conformidad su legislación con las normas de la OMC, por ejemplo: asegurar que los nacionales de todos los Miembros de la OMC reciben el trato exigido por el Acuerdo sobre los ADPIC; ampliar el período de protección de los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes; proteger las marcas de fábrica o de comercio incluso cuando se utilizan para productos y servicios que no sean similares; proteger los esquemas de trazado de los circuitos integrados; asegurar que los procedimientos para hacer observar los derechos de propiedad intelectual, frente a las

Preguntas formuladas acerca de leyes sobre los ADPIC		
Objeto de los ADPIC	Fecha de reunión del Consejo	Nº de preguntas formuladas
Derecho de autor y derechos conexos	22-26 de julio de 1996	502
Marcas comerciales, indicaciones geográficas y dibujos y modelos industriales	11-15 de noviembre de 1996	581
Patentes, circuitos integrados, secretos comerciales y prácticas anticompetitivas	26-30 de mayo de 1997	768
Aplicación	17-21 de noviembre de 1997	2.269
Total		4.120

importaciones de productos que infringen esos derechos, se conforman a las normas.

Ha habido diferencias de interpretación. Algunas de estas diferencias se debatirán bilateralmente. Si no se resuelven de esa forma, podrían con el tiempo convertirse en diferencias que se someterían al procedimiento de solución de diferencias de la OMC. En los casos en que los países consideran que el Acuerdo sobre los ADPIC no es claro, las diferencias de interpretación se debatirán durante el examen del Acuerdo en su conjunto que se realizará después del año 2000. En otros casos, las diferencias tal vez se consideren insignificantes comercialmente, por lo que se dejarán de lado, al menos por el momento.

Los exámenes ayudan a los países que están redactando su legislación. Los países en desarrollo y algunas economías en transición disfrutaron de períodos de transición hasta el año 2000 generalmente (y el año 2006 para los países menos adelantados). Los exámenes ofrecen a estos países indicaciones importantes sobre cómo entienden y aplican sus interlocutores comerciales las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC y cuáles son los aspectos que parecen ser especialmente sensibles. Varios países en desarrollo (el Brasil; Hong Kong, China; la India; Corea y Singapur) hicieron preguntas, sobre todo en aquellas esferas que podrían ser útiles para la preparación de su propia legislación de aplicación.

Cómo se realiza el examen de los ADPIC

Los países comenzaron notificando a los demás Miembros, a través de la OMC, las leyes de propiedad intelectual con las que ponían en aplicación el Acuerdo sobre los ADPIC. Se notificaron alrededor de 20.000 páginas de legislación de las que más de 12.000 se distribuyeron a todos los Miembros.

El examen adopta la forma de evaluación por un «grupo de iguales». Los interlocutores comerciales del país notificante estudian la legislación y pueden formular preguntas a través del Consejo de los ADPIC. Las respuestas a esas preguntas se facilitan oralmente en el Consejo de los ADPIC y por escrito. Se da la oportunidad de presentar preguntas adicionales. Dada la magnitud de la tarea, el examen se dividió en cuatro esferas según el tema (véase el cuadro), dedicándose una reunión de una semana de duración a cada una.

El acta de cada examen, las preguntas formuladas y las respuestas que se facilitaron se distribuyeron en un documento distinto para cada país examinado y para cada esfera.

Estos documentos se van poniendo progresivamente a disposición del público tras suprimirse su carácter reservado, lo que suele llevar aproximadamente seis meses.

En las siguientes reuniones del Consejo de los ADPIC, los Miembros pueden plantear cualquier punto que consideren necesario clarificar o debatir más a fondo. □

INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN

El Grupo de Trabajo adopta unas recomendaciones sobre la inspección previa a la expedición

El Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición adoptó el 1º de diciembre un conjunto de recomendaciones (véase el recuadro) encaminadas a mejorar la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre Inspección Previa a la Expedición. Las recomendaciones, que serán transmitidas al Consejo General de la OMC, son fruto de un examen del Acuerdo que ha durado un año.

Los miembros decidieron prorrogar el periodo de actividad del Grupo de Trabajo durante un año más con objeto de que puedan intercambiarse opiniones acerca de un Código de Conducta/Práctica de las entidades de IPE; un modelo uniforme para la inspección; el examen selectivo de las expediciones; la auditoría de las entidades de IPE; la promoción de la competencia entre entidades de IPE; las estructuras de los honorarios de las entidades

de IPE; y la utilidad para los miembros usuarios de crear bases de datos sobre precios. Decidieron además estudiar el año próximo las actividades de asistencia técnica.

Treinta y cuatro Miembros de la OMC utilizan servicios de IPE. Los seis Miembros que expusieron sus experiencias nacionales en materia de utilización de IPE –Colombia, Côte d'Ivoire, Filipinas, Ghana, Kenya y Perú– expresaron su satisfacción por el funcionamiento del Acuerdo sobre IPE.

Varios miembros exportadores, entre ellos los Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda y las Comunidades Europeas, expresaron diversas preocupaciones a propósito del uso de IPE respecto de las siguientes cuestiones: verificación de precios, confidencialidad de la información comercial, aplicación no discriminatoria de los criterios de inspección, transparencia, demoras, representación in situ de entidades de IPE y funcionamiento de la Entidad Independiente. □

Recomendaciones del Grupo de Trabajo

1) La verificación de precios por parte de las entidades de inspección previa a la expedición a efectos aduaneros se limitaría a la prestación de asesoramiento técnico para facilitar la determinación del valor en aduana por el Miembro usuario. A este respecto, la responsabilidad por la valoración en aduana y la recaudación de ingresos corresponde en última instancia a los Miembros usuarios. Todas las actividades de las entidades de IPE debían ser vigiladas por los Miembros usuarios, a quienes se debía alentar a reflejar esta vigilancia en su legislación o disposiciones administrativas nacionales.

A fin de asegurar el cumplimiento de las prescripciones del artículo 2, en los párrafos 5 a 8, sobre transparencia, en el párrafo 1, sobre no discriminación, y en el párrafo 20, sobre verificación de precios, el Miembro usuario debía exigir a las entidades de IPE lo siguiente:

i) poner a disposición del público una serie única de criterios para la verificación de precios;

ii) informar a los exportadores e importadores sobre la metodología aplicable a la valoración.

Los criterios aplicables a la verificación de precios deberán incluir la metodología de valoración en aduana, tal como esté especificada en la legislación o las disposiciones administrativas nacionales de los Miembros usuarios, utilizada para prestar asesoramiento técnico sobre valoración en aduana. A este respecto, los Miembros usuarios deberán alentar a las entidades de IPE a utilizar medios electrónicos para proporcionar la información requerida a los exportadores e importadores.

Los Miembros usuarios se asegurarán de que las solicitudes de información no excedan de lo previsto en los párrafos 12 y 20 del artículo 2 del Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición. A su vez, los Miembros exportadores deberán informar a los Miembros usuarios cuando tengan conocimiento de que la información pedida por las entidades de IPE va más allá de lo estipulado en esas disposiciones.

De conformidad con el párrafo 21 del artículo 2, los Miembros usuarios se asegurarán de que la entidad de IPE, al responder a una impugnación sobre verificación de precios, proporcione por escrito una información detallada dentro de los diez días de recibir la reclamación, indicando el fundamento de su dictamen del valor y haciendo referencia a los elementos de los criterios de verificación de precios aplicables al caso concreto.

2) Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 3, los Miembros exportadores deberán asegurarse de que sus actividades de asistencia técnica responden a las necesidades específicas de los países usuarios al poner en aplicación las condiciones y los objetivos del Acuerdo.

3) Los Miembros usuarios deberán cerciorarse de que se alienta a las entidades de IPE a establecer centros de coordinación locales en los países en los que no tengan una representación material in situ. La

creación de sitios Web por la FIOI y por las entidades de IPE con servicios por línea mejoraría la eficacia de las operaciones de inspección previa a la expedición en lo que respecta a procedimientos, métodos, criterios de inspección, respuestas a solicitudes de información, y divulgación por los importadores y exportadores de otras informaciones esenciales útiles. Debería alentarse a las entidades de IPE a que, además de proporcionar copias impresas, comunicaran por medios electrónicos a los importadores y exportadores los informes de verificación sin objeciones.

4) Todos los Miembros notificarán sus leyes y reglamentos, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo, así como cualquier modificación de los mismos. Al presentar esas notificaciones, los Miembros deberán procurar proporcionar información descriptiva adicional sobre la forma en que están aplicando el Acuerdo.

5) Atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 9 a 13 del artículo 2, los Miembros usuarios se asegurarán de que en los contratos celebrados con las entidades de IPE, o en la legislación nacional de aplicación o las disposiciones administrativas nacionales se especifiquen los procedimientos que deberán seguir esas entidades a fin de que la información comercial confidencial que pidan a los exportadores se circunscriba a lo dispuesto en el Acuerdo, y que no utilicen dicha información de IPE para otros efectos que no sean las actividades de inspección previa a la expedición de los Miembros usuarios, tal como se definen en el párrafo 3 del artículo 1. Toda infracción de la norma de confidencialidad por la entidad de IPE puede dar lugar a una acción contra dicha entidad en el foro judicial o administrativo competente del Miembro usuario.

6) Los Miembros usuarios se asegurarán de que los contratos celebrados con las entidades de IPE, o la legislación nacional de aplicación o las disposiciones administrativas nacionales, prevean una estructura de honorarios que no favorezca posibles conflictos de intereses, de manera incompatible con los objetivos del Acuerdo. Además, en los contratos celebrados con las entidades de IPE o en la legislación nacional de aplicación o las disposiciones administrativas nacionales se especificará que las entidades de IPE no deberán inspeccionar transacciones relativas a productos respecto de los cuales ellas mismas o las entidades vinculadas tengan un interés comercial.

7) Los Miembros usuarios se asegurarán de que las entidades de IPE emitan informes de verificación sin objeciones a los importadores y exportadores inmediatamente después de haber recibido los documentos finales y haber concluido la inspección. Como se estipula en el párrafo 16 del artículo 2, en ningún caso deberá emitirse el informe de verificación sin objeciones más de cinco días hábiles después de la inspección. En caso de que no se emita el informe de verificación sin objeciones, el Miembro usuario se asegurará de que la entidad de IPE dé por escrito una explicación detallada de las razones por las cuales no se emite tal documento. □

¿Los exportadores más dinámicos el año pasado? Los países en desarrollo

En 1996 las exportaciones a los países en desarrollo siguieron siendo superiores a las del comercio mundial por quinto año consecutivo. El año pasado aumentaron un 7,5 por ciento en comparación con el 4 por ciento registrado por las exportaciones mundiales de mercancías y, lo que es aún más significativo, la participación de los países en desarrollo en las exportaciones mundiales de manufacturas sigue aumentando: hasta el 20 por ciento en 1996, más del doble de su nivel en 1980.

Éstas son algunas de las conclusiones de un estudio presentado por la Secretaría durante la reunión del Comité de Comercio y Desarrollo celebrada el 17 de noviembre.

Según este estudio, la creciente participación de los países en desarrollo en el comercio de manufacturas -el sector de más rápido crecimiento del comercio mundial de mercancías en los últimos 20 años- es un «hecho muy positivo».

Por tanto, la configuración de las exportaciones en los países en desarrollo ha cambiado de forma considerable. La participación de los productos primarios (industrias extractivas y agricultura) en las exportaciones totales ha disminuido del 80 por ciento en 1980 a menos del 40 por ciento actualmente. Por otro lado, la participación de las manufacturas ha aumentado del 20 por ciento en 1980 a más del 60 por ciento en 1995/96.

Según el estudio, la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial de productos agropecuarios aumentó también al 28 por ciento en 1996. La participación de los países en desarrollo en las exportaciones mundiales de productos de las industrias extractivas (incluidos los combustibles) se ha mantenido relativamente estable en torno al 50 por ciento.

Evolución de la situación por regiones

Siguiendo la tendencia del decenio de 1980, los países en desarrollo de Asia y China tuvieron los mejores resultados de exportación en el decenio de 1990. La participación global de esos países en las exportaciones mundiales de mercancías ha aumentado desde el 12 por ciento aproximadamente al 16 por ciento, y la de China del 2 al 4 por ciento. No obstante, el estudio señala que el crecimiento de las exportaciones de mercancías de la región se atenuó sustancialmente el año pasado, especialmente en el caso del equipo de oficina y de telecomunicaciones y los textiles y el vestido. Las manufacturas representan actualmente más del 80 por ciento de las exportaciones totales de mercancías de la región. En cuanto a las exportaciones de servicios comerciales, el crecimiento de los países en desarrollo de Asia se redujo considerablemente en 1996, pero siguió duplicando la tasa media mundial.

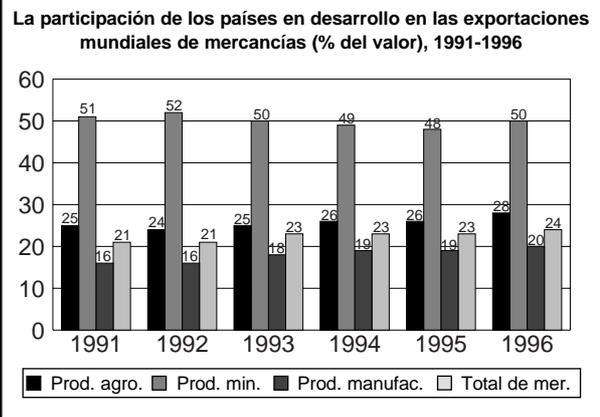
En el decenio de 1990, la participación de América Latina en las exportaciones mundiales ha ascendido también a casi el 5 por ciento, invirtiendo la tendencia de la segunda mitad del decenio de 1980. La región sigue registrando un crecimiento de las exportaciones superior a la media mundial. El año pasado hay que destacar especialmente, según el estudio, la continuación del crecimiento considerable de las exportaciones de productos de la industria del automóvil y prendas de vestir, el aumento de los intercambios comerciales de mercancías dentro de la región y con América del Norte y la continuación del firme crecimiento de las exportaciones de servicios comerciales.

Por otro lado, el porcentaje de las exportaciones mundiales de África y el Oriente Medio ha disminuido en el último decenio. En ambos casos, las exportaciones se concentran en los productos de las industrias extractivas, que ha sido el sector del comercio mundial de crecimiento más lento.

No obstante, 1995 y 1996 fueron para África los años más favorables que ha conocido en mucho tiempo, según el estudio. El valor de las exportaciones de África aumentó un 13 por ciento en 1995 y un 11 por ciento en 1996. Aunque el aumento registrado el año pasado refleja en gran medida los efectos del alza de los precios mundiales de petróleo, el crecimiento del 4 por ciento de



Las materias primas están dejando lugar a las manufacturas en la composición de las exportaciones de los países en desarrollo. (Foto de la OIT)



El comercio mundial y la estructura por productos de determinadas regiones en desarrollo, 1990-1995

	Exportaciones mundiales: índice anual de crecimiento, 1990-1995	Estructura por productos de las exportaciones en 1995				
		Asia en desarrollo (excluida China)	China	América Latina	África	Oriente Medio
Manufacturas	7,8	80,9	83,9	49,8	27,6	22,7
Equipo de oficinas y telecomunicaciones	13,1	29,0	9,8	5,6		
Vestido	7,1	7,1	16,2	3,6		
Otros bienes de consumo	6,7	9,7	20,3	4,8		
Productos agropecuarios	5,9	10,3	10,1	26,0	19,8	4,2
Productos mineros	2,9	7,3	5,7	23,2	44,4	72,3
Combustibles	2,6	5,3	3,6	14,4	37,0	69,7
n.e.p.	13,6	1,5	0,4	1,0	8,2	0,9
Total de mercancías	7,1	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

las exportaciones de los países de África no exportadores de petróleo equivalió a la tasa de crecimiento del comercio mundial y fue muy superior a la tasa global del crecimiento anual de las exportaciones del continente en el decenio de 1990 (2,2 por ciento). □

Liderando el camino hacia el tercer milenio

A continuación se ofrecen extractos del discurso pronunciado el 18 de noviembre por el Sr. Renato Ruggiero, Director General de la OMC, en Brookings Institution, Washington D.C.:

Quisiera simplemente mencionar tres prioridades de la OMC para cuyo éxito es fundamental el liderazgo de los Estados Unidos. En primer lugar están las negociaciones actuales sobre servicios financieros que deben concluir el 12 de diciembre y han sido un claro objetivo comercial de los Estados Unidos desde el principio del decenio de 1980. La finalidad es lograr mejoras reales en el acceso a los mercados de uno de los sectores más dinámicos de la economía estadounidense y mundial. No nos podemos permitir dudar constantemente de la adhesión de las principales potencias al multilateralismo en este sector fundamental de los servicios. No nos podemos permitir perder en el último momento lo que nos ha costado tanto tiempo y energía alcanzar.



Renato Ruggiero: «El aislacionismo ya no es una opción». (Foto de Tania Tang/OMC)

Una segunda prioridad es seguir impulsando la participación universal en el sistema. Esto significa completar las 32 negociaciones de adhesión en curso actualmente sin poner en peligro las obligaciones, derechos y normas básicos del sistema. Esta lista comprende algunas de las economías en desarrollo más dinámicas del mundo, en particular China. Es evidente que la satisfactoria adhesión de estos países es importante para que la OMC pueda gestionar un sistema de comercio de proporciones y alcance mundiales. Pero, al mismo tiempo, su pertenencia a la OMC forma necesariamente parte del esfuerzo de los Estados Unidos por anclar sus relaciones económicas fundamentales en un sistema basado en normas, sistema que incluye un mecanismo vinculante de solución de diferencias dotado de capacidad coercitiva.

En tercer lugar, tenemos que mirar hacia la próxima importante cita de negociaciones, que se comienza a distinguir en el horizonte. Además de las negociaciones que ya están previstas para el próximo siglo en las esferas de la agricultura, los servicios y los aspectos de la propiedad intelectual, ya se están oyendo peticiones para ampliar su alcance.

Si el liderazgo de América es más importante que nunca para el futuro del sistema multilateral de comercio, el sistema multilateral también es más importante que nunca para el futuro económico de América.

Entonces ¿cómo tenemos que interpretar el debate actual sobre el procedimiento «de vía rápida»? No tengo ninguna intención de entrar en una discusión sobre la política de los Estados Unidos; pero quisiera hacer una observación general. La mundialización está transformando la vida de las personas en todo el mundo y al hacerlo está suscitando un intenso debate sobre el empleo, los ingresos, las normas sociales y el medio ambiente. Las cuestiones comerciales seguirán siendo cada vez más el centro del debate público a medida que el ámbito de la política comercial continúe extendiéndose más allá de los simples aranceles aduaneros para abarcar cuestiones más profundas como la política de inversiones, las normas sanitarias, los reglamentos medioambientales, las normas laborales y las estructuras jurídicas, cuestiones que plantean importantes preguntas sobre cómo podemos perseguir objetivos sociales y económicos legítimos en un mundo cada vez

más integrado. Este debate será cada vez más intenso y completo al ir adquiriendo más importancia.

El peligro no reside en el nuevo debate sobre la mundialización y el comercio. El peligro reside en que ese debate sea unilateral, con el riesgo de debilitar el apoyo nacional al libre comercio y el papel del liderazgo de los Estados Unidos. Últimamente hemos oído hablar mucho a los que se oponen a la mundialización. Tenemos que oír hablar mucho más a los que no solamente comprenden los desafíos que implica la mundialización, sino que se dan cuenta de las inmensas oportunidades que ofrece. Tenemos que oír hablar mucho más sobre las enormes ventajas del comercio para la economía americana: los numerosos puestos de trabajo con mejores sueldos que han originado las exportaciones; el papel de las importaciones en la lucha contra la inflación, el estímulo innovador de la competencia mundial.

Tenemos que reforzar la lógica inherente del multilateralismo y llevar este mensaje al público de forma clara y convincente.

Lo que es quizás más importante, necesitamos preguntar qué alternativa racional ofrecen los que se oponen a una mayor liberalización del comercio multilateral al pueblo americano en un mundo cada vez más interdependiente.

Es cierto que la liberalización del comercio y los cambios tecnológicos plantean enormes desafíos de ajuste, especialmente en los sectores más vulnerables de la economía; pero es igualmente cierto que no se ayuda a los vulnerables haciendo más débiles a los fuertes y competitivos. Se les ayuda mediante la formación, la educación y la asistencia en sus problemas de ajuste, a fin de que también puedan competir con éxito a nivel mundial y ser interlocutores plenos en la economía mundial. En los Estados Unidos, las exportaciones mantuvieron los puestos de trabajo de 7 millones de personas hace un decenio; para el año 2000 se estima que más de 16 millones de puestos de trabajo dependerán de las ventas en el extranjero. Aproximadamente un tercio de todos los nuevos puestos de trabajo creados en los Estados Unidos en el último decenio estaban relacionados con las exportaciones de mercancías; y los sueldos en los sectores orientados a las exportaciones son superiores entre un 5 a y un 15 por ciento al sueldo medio americano.

Estoy convencido de que los Estados Unidos seguirán desempeñando el papel de líder en el sistema multilateral de comercio, porque este liderazgo conviene claramente a los intereses de los Estados Unidos. Ciertamente, el aislacionismo no es ya una opción y lo es mucho menos para la economía más fuerte del mundo. Ya ha pasado el tiempo en que América podía tratar de solucionar los problemas del mundo y retirarse posteriormente a su isla continental.

El comercio está ahora entrelazado en el tejido económico de los Estados Unidos como nunca lo había estado antes. La proporción del comercio con respecto a la producción nacional aumentó más del doble entre 1970 y 1995, pasando del 10 al 24 por ciento, el mayor aumento de una economía desarrollada en ese período.

Además, los Estados Unidos desempeñan un papel indispensable no solamente en la configuración de un nuevo programa para el comercio mundial -como ya lo ha hecho con los servicios y las tecnologías de la información- sino también en la obtención del consenso necesario para seguir adelante. Sin el liderazgo de los Estados Unidos resulta difícil imaginarse cómo podría seguir adelante el sistema multilateral de comercio. Unos Estados Unidos que no puedan, o no quieran, desempeñar el papel de líder corren el riesgo de ver cómo sus amigos y aliados tratan de asumir la mundialización por cuenta propia, mediante opciones regionales, bilaterales e incluso unilaterales, opciones que dificultarán aún más el establecimiento de enfoques comunes de los desafíos mundiales. □

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales: Unión Europea

El mercado único: elogios, esperanzas y preocupaciones

A continuación se extractan las observaciones formuladas a modo de conclusión por el Presidente tras el cuarto examen por el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de las políticas y prácticas comerciales de la Unión Europea, los días 25 y 26 de noviembre:

Los Miembros han observado con satisfacción que en un número creciente de esferas, el Mercado Único y la liberalización externa se han apoyado mutuamente, lo que ha dado lugar a una mejora en el acceso al mercado de los proveedores externos y aumentado la exposición a la competencia de la economía de la UE. Por ejemplo, ciertos aspectos de la participación de la UE en las recientes negociaciones multilaterales de servicios se han debido a reformas internas.

No obstante, los Miembros han observado que subsisten impedimentos importantes tanto al comercio como a una asignación eficaz de recursos, con potenciales efectos adversos para los proveedores externos. Los Miembros han mencionado el nivel elevado de la ayuda estatal y su concentración en un número relativamente escaso de sectores, así como las limitaciones en la apertura de la contratación pública. Al tiempo que han reconocido que las normas de la OMC constituyen, cada vez en mayor medida, una referencia para la elaboración de las normativas de la UE, los Miembros han instado a que se desplieguen nuevos esfuerzos para garantizar que las reglamentaciones de la UE respetan los principios de transparencia y no discriminación y son objeto de adecuada notificación a la OMC.

En su contestación, el representante de la Unión Europea ha resaltado que el proceso interno de armonización puede equipararse a una liberalización. Los proveedores de terceros países se han beneficiado plenamente de las medidas cuya finalidad es eliminar obstáculos al comercio intracomunitario. El aumento del comercio intracomunitario no se ha producido a expensas de los países no pertenecientes a la Unión Europea; éstos suministran un porcentaje estable cifrado en el 40 por ciento de la totalidad de las importaciones de la UE, y su participación en la demanda interna de productos manufacturados es creciente.

Los acuerdos preferenciales

Los Miembros han tomado nota de las propuestas de nueva ampliación de la UE y de la continua expansión de su red de acuerdos regionales y otros acuerdos preferenciales. Han cuestionado los efectos de estos acuerdos en el comercio de terceros países. También se han manifestado inquietudes en relación con la posible diversión del comercio; a este respecto, los Miembros han mencionado los obstáculos arancelarios y no arancelarios en relación con sectores como los textiles, la agricultura y los automóviles. Los Miembros han hecho hincapié en que la integración regional debería seguir siendo coherente con las normas pertinentes de la OMC. A este respecto, uno de los participantes en el debate ha planteado la necesidad de garantizar que las normas de la OMC sean suficientes para tratar el crecimiento de la nueva estructura de los acuerdos preferenciales y regionales. Los Miembros tomaron nota del llamamiento reciente de los Ministros de la UE en pro de una consideración más cuidadosa de la conformidad de los acuerdos preferenciales con las normas de la OMC, así como de la aclaración de las normas de la OMC en cuanto a los acuerdos regionales de comercio.

Mientras algunos Miembros han informado de que habían concluido satisfactoriamente las negociaciones con la UE, sobre la base del artículo XXIV.6, acerca de la compensación necesaria tras la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia a la Comunidad, otros Miembros han afirmado que las negociaciones todavía no han llegado a término y han pedido que concluyan rápidamente.



Muelle en Goteberg: los Miembros elogiaron el mayor acceso al mercado de la CE como consecuencia del mercado único y la liberalización, pero expresaron su preocupación por la protección prestada a determinados sectores sensibles. (Foto de la Misión Permanente de Suecia, Ginebra)

Varios participantes han expresado inquietudes generales acerca de ciertos nuevos aspectos del esquema SGP de la UE, particularmente los requisitos por los que las ventajas se relacionan con la protección ambiental o con las condiciones de trabajo; también se han expresado inquietudes acerca de la vinculación con la lucha contra los estupefacientes.

El representante de la Unión Europea ha respondido que no hay contradicción entre el objetivo de la OMC de lograr una liberalización multilateral progresiva y los acuerdos preferenciales. También ha puesto de relieve que el libre comercio es sólo un elemento de los acuerdos de la UE que se refieren a aspectos como la democracia, la cooperación económica, las relaciones políticas y de seguridad, la aproximación de las leyes, la migración, la asistencia financiera para reformas estructurales, etc. La UE se ha cuidado de garantizar la coherencia de sus acuerdos con los principios de la OMC.

A pesar de ser autónomo y de no generar derechos absolutos, el sistema SGP de la UE es el más completo del mundo. Fomenta la introducción de políticas para la protección de los derechos de los trabajadores y del medio ambiente. El sistema de incentivos especiales es un mecanismo voluntario para prestar apoyo a los esfuerzos de los países en la lucha contra el tráfico de estupefacientes, o para instaurar políticas ambientales o sociales con visión de futuro.

Cuestiones sistémicas de política comercial

En general, los Miembros han reconocido el continuo avance de la UE hacia un régimen comercial más liberal en los últimos dos años, particularmente mediante la aplicación de los compromisos arancelarios de la OMC y la eliminación gradual de los contingentes y de las limitaciones voluntarias de las exportaciones. Asimismo, han reconocido que la UE ha desempeñado un papel fundamental en las negociaciones sobre las telecomunicaciones básicas y sobre los productos de tecnología de la información y que ha sido la fuerza impulsora de las actuales negociaciones sobre servicios financieros.

No obstante, los Miembros han señalado que la protección de las importaciones, las diversas formas de asistencia y el recurso a medidas excepcionales siguen presentando importancia en sectores sensibles, entre los cuales se cuentan algunos de interés especial para los países en desarrollo. Mientras en la actualidad el promedio de los aranceles industriales es inferior al 5 por ciento y debería reducirse a menos del 3 por ciento para el año 2000, subsisten crestas importantes en el sector de los textiles y prendas de vestir, y en el de los automóviles así como para ciertos artículos de electrónica de consumo. En la esfera agropecuaria ciertas tasas muy elevadas siguen gravando productos importantes como los cereales, la carne, los productos lácteos, las aves de corral, el azúcar y el tabaco. Además, la estructura arancelaria de la UE ha seguido reflejando algún tipo de progresividad. También se ha considerado la repercusión restrictiva para el comercio de la reclasificación arancelaria.

POLÍTICAS COMERCIALES

Varios participantes han lamentado la elevada incidencia de las medidas antidumping, la reciente concentración de medidas en los productos textiles y el recurso a disposiciones contra la elusión; la combinación de la protección ofrecida por los elevados aranceles y las limitaciones de contingentes para los productos textiles, acompañadas del uso intensivo de medidas antidumping han proyectado nuevas incertidumbres sobre el acceso a un mercado ya protegido.

El representante de la Unión Europea ha ofrecido detalles sobre la nomenclatura aduanera comunitaria y también sobre la administración arancelaria y aduanera y los procesos judiciales nacionales y comunitarios conexos. También ha contestado ampliamente a las preguntas sobre las normas y procedimientos antidumping de la UE. Según ha dicho, la finalidad de éstos es restablecer un comercio leal y se atienen a lo dispuesto en el ámbito de la OMC; además, el número de expedientes iniciados está disminuyendo. Ha afirmado que los procedimientos son abiertos y transparentes y que no se toman como objetivos específicos sectores o exportadores determinados. La Comisión sólo puede aceptar soluciones constructivas que subsanen prácticas de dumping perjudiciales, si bien se da consideración especial a los países en desarrollo.

Cuestiones sectoriales

En la esfera agropecuaria, la aplicación de la reforma de la PAC y de los compromisos en el ámbito de la OMC, gracias en buena parte a las tendencias favorables del mercado, se ha considerado como una medida en la dirección adecuada. Los aranceles medios se han reducido pero los productos sensibles han seguido estando protegidos por elevados tipos fuera de contingente; los equivalentes en subvenciones al productor han aumentado. Los acuerdos de importación para la carne, los productos lácteos, el arroz, las frutas y las hortalizas han seguido siendo motivo de inquietud. Los Miembros han exigido continuas reformas de la normativa del sector, con acentuación de la tendencia favorable a los pagos directos y a una dependencia reducida del apoyo a los precios y de las subvenciones a la exportación. A este respecto, se ha acogido con satisfacción la reciente propuesta de la Comisión, contenida en la Agenda 2000, si bien algunos Miembros se han preguntado si ésta iba suficientemente lejos en términos de mejora de la asignación de recursos y también de acceso al mercado.

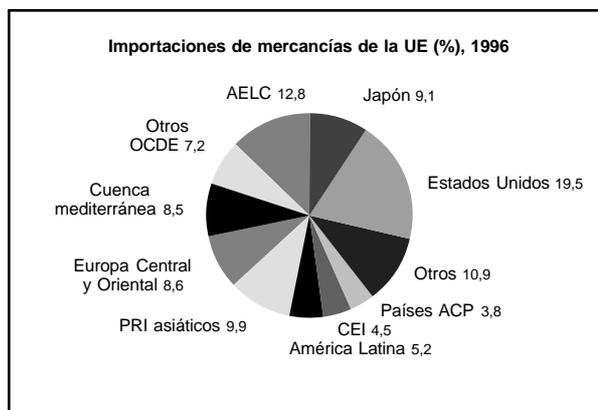
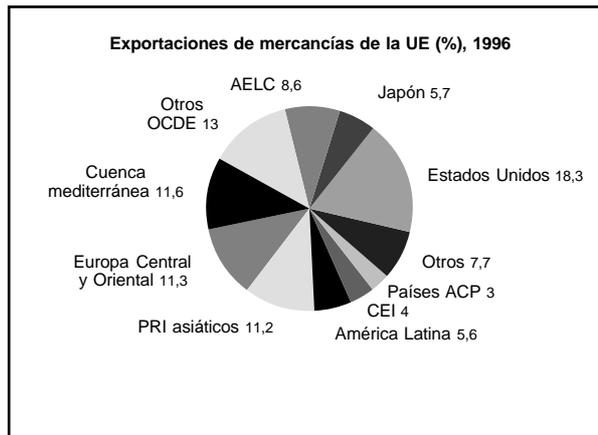
Los Miembros han reconocido una mejora del acceso al mercado en el sector manufacturero debido a la combinación de disposiciones del Mercado Único, la reducción de medidas arancelarias y no arancelarias y los nuevos compromisos contraídos con arreglo al Acuerdo de Tecnología de la Información. Con todo, varios participantes han manifestado su decepción por la lentitud de la liberalización de las importaciones de productos textiles y prendas de vestir y la acumulación de los artículos objeto de mayores restricciones en las últimas etapas de integración con arreglo al Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido.

El representante de la Unión Europea ha indicado que los sectores de los productos textiles y de las prendas de vestir se encuentran en el proceso de reintegrarse en el marco del GATT. El programa de la UE concuerda enteramente con sus obligaciones en materia de liberalización. No obstante la UE revisará la integración correspondiente a su Etapa 1 a la luz de las recomendaciones del Órgano de Supervisión de los Textiles (OST).

Conclusión

El presente examen ha mostrado que los Miembros han reconocido manifiestamente la influencia de la UE en el sistema comercial multilateral y su evolución. Ello presenta dos

Unión Europea	
<i>Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Grecia, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia</i>	
Superficie	3 239 500 km ²
Población (1995)	368,5 millones
Exportaciones de mercancías (1996)	632,2 miles de millones de ecus
Importaciones de mercancías (1996)	579,3 miles de millones de ecus
Comercio de servicios: créditos/débitos (1994)	181,4 miles de millones/ 167,8 miles de millones de ecus

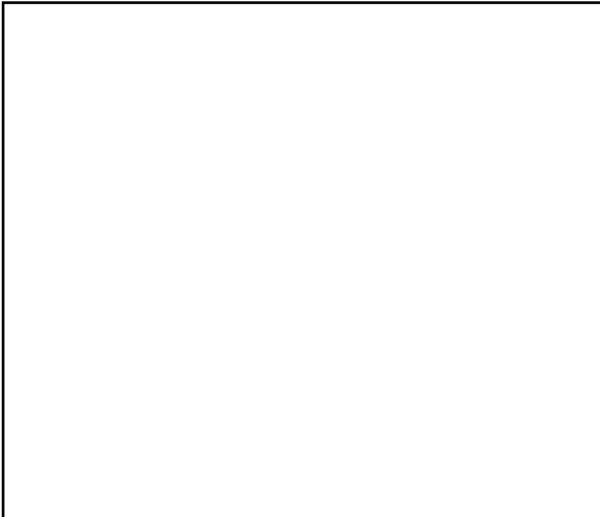


Orientación del comercio de mercancías de la UE: En los dos últimos años han crecido rápidamente las exportaciones de la UE a Asia, habiéndose producido los mayores aumentos en el Japón y en los países recién industrializados. A consecuencia de los vínculos económicos bilaterales, también han aumentado las exportaciones a Europa Central y Oriental y las importaciones de esa zona.

consecuencias: en primer lugar los Miembros valoran considerablemente los efectos positivos de actividades de liberalización como el Mercado Único, en segundo lugar, los Miembros se muestran extremadamente sensibles con respecto a cualquier política comercial o medida de la UE que pueda percibirse como potencialmente distorsionadora del comercio. Los Miembros también han mostrado sus inquietudes acerca de los efectos sistémicos de la ampliación de la UE, el desarrollo de una nueva generación de acuerdos comerciales con los países vecinos y otros y una amplia gama de cuestiones específicas y sectoriales. Ciertamente las políticas y medidas comerciales de la UE no dejan indiferente a ningún Miembro de la OMC; ello se ha percibido claramente en el amplio número de cuestiones anticipadas relativas a un gran número de cuestiones y también en el nivel del debate en la reunión.

Si bien el presente examen tiene carácter «intermedio», se lleva a cabo en un momento importante en la evolución de las políticas comerciales de la UE. Muchas innovaciones están en curso, principalmente el avance hacia la Unión Económica y Monetaria (lo que dará lugar a una mayor integración y liberalización del Mercado Único), la revisión del Convenio de Lomé y las medidas tendentes a una nueva ampliación de la UE. Cabe esperar que los órganos competentes de la Unión Europea –la Comisión y los Estados Miembros– tomen en consideración los comentarios formulados durante los últimos dos días en el desarrollo de sus relaciones externas en el marco del sistema de comercio multilateral y en la formulación de las políticas internas de la UE que presenten repercusiones directas o indirectas en el sistema de comercio multilateral. □

El sitio Web de la OMC en Internet: caudal de información



Página de presentación de la OMC

La OMC ha actualizado recientemente la imagen y la estructura de su sitio Web en la red de Internet (<http://www.wto.org>), añadiendo más información y facilitando su utilización. Los usuarios pueden ahora no sólo obtener información general sobre el comercio, sino también consultar y cargar miles de documentos de la OMC gracias a un nuevo servicio.

Estos cambios parecen haber atraído más interés. En noviembre, alrededor de 32.234 personas se pusieron en contacto con el sitio Web de la OMC (más de 400.000 solicitudes de información), con lo que se multiplicó por 10 la utilización media mensual del sitio hace un año. Es indicativo que los usuarios hayan cargado en sus ordenadores más de 16 gigabytes o aproximadamente 5 millones de páginas de textos de la OMC.

Las personas que se conectan con el sitio Web de la OMC proceden de todo el mundo (unos 134 países incluido un gran número de países de África). El mayor número de usuarios procede de los Estados Unidos.

Los datos más solicitados en noviembre fueron los informes de solución de diferencias (el 22 por ciento de las páginas cargadas), la Guía Interactiva de la OMC (el 22 por ciento) y el Servicio de Difusión de Documentos (el 12,5 por ciento). También se pueden consultar estudios económicos, comunicados de prensa, resúmenes y textos de acuerdos, y el calendario de las reuniones.

Una novedad en el sitio de la Web es el Centro de Comercio y Desarrollo, un proyecto conjunto de la OMC y el Banco Mundial para facilitar información y formación a funcionarios estatales y empresarios de los países en desarrollo.

Otra novedad es el «Media News Room» que facilita información adicional a los representantes de los medios de comunicación. Alrededor de 500 periodistas, algunos de ellos de países en desarrollo, se han inscrito para utilizar este nuevo servicio.

La OMC fue una de las primeras organizaciones internacionales que tuvo un sitio Web en Internet. Al inaugurar el nuevo servicio de información el 26 de septiembre de 1996 el Director General Renato Ruggiero dijo: «En tanto que la más joven de todas las organizaciones internacionales, la OMC tiene que hacerse comprender bien y ser verdaderamente accesible. Vincularnos a millones de usuarios de Internet en todo el mundo representa un paso importante hacia este objetivo.» Dos años más tarde el sitio Web se ha convertido realmente en un medio electrónico muy utilizado para ponerse en contacto con la Organización. □



Gracias a un proyecto conjunto OMC/Banco Mundial, funcionarios encargados de temas comerciales de países africanos, como Kenya, Tanzania y Uganda, están siendo conectados al sitio Web de la OMC.

Prescripciones mínimas para tener acceso al Servicio de Difusión de Documentos de la OMC

- IBM 486 o compatible
- Windows 3.1
- Vínculo con Internet
- Sistema de navegación por Internet
- WordPerfect para Windows y Lotus 123
- PKZIP o WINZIP.

REUNIONES

Enero de 1998

12-14	Órgano de Supervisión de los Textiles
20	Comité del Comercio de Servicios Financieros
22	Órgano de Solución de Diferencias
26-27	Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales; Comité de Prácticas Antidumping – Grupo <i>ad hoc</i> sobre la Aplicación
28	Consejo del Comercio de Servicios; Comité de Prácticas Antidumping – Grupo Informal sobre las Medidas contra la Elusión
28-29	Examen de las Políticas Comerciales: Japón

Febrero de 1998

3-4	Examen de las Políticas Comerciales: India
10	Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado
13	Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS
16-18, 20	Comité de Acuerdos Comerciales Regionales
17	Órgano de Solución de Diferencias
18	Comité de Contratación Pública
18-20	Órgano de Supervisión de los Textiles
19	Consejo General

FOCUS OMC

Boletín de información publicado en español, francés e inglés por la División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación de la OMC.

Centre William Rappard, 154 rue de Lausanne, 1211 Ginebra 21, Suiza Tel.: 739 5111, Fax: 739 5458

Web: <http://www.wto.org>

ISSN 0256-1027









VANCOUVER — APEC 97



VANCOUVER — APEC 97



VANCOUVER



CANADA 97



Trade Topics:

[Goods](#)[Services](#)[Intellectual Property](#)[Environment](#)[Development](#)[Regional](#)[Policy Reviews](#)[Dispute Settlement](#)[Government Procurement](#)[Research & Analysis](#)

- [About the WTO](#)
- [Site Map](#)
- [Search](#)



- [Registration](#)
- [Français](#)
- [Español](#)

[Welcome](#) [What's New](#) [Speeches](#)

New Following a recent Symposium, the WTO is having an on-line forum on [Trade Facilitation](#) running from 7 to 9 April. For those wishing to take part please apply by [clicking here](#)

New [New Software at the WTO - Communication from the Secretariat](#)

New [Download the Dispute Settlement Body report on Japan - measures affecting consumer photographic film and paper](#)

World Trade Growth



[World trade growth accelerated in 1997](#)

New [Download "Trading into the Future" a new electronic guide to the WTO and its agreements](#)

New [Results of the Negotiations on Financial Services - Schedules of Specific Commitments and Lists of Article III Exemptions](#)

New [Service standards for open global markets](#)

Resources:

[Trade & Development Database](#)[Online Bookshop](#)[Documents Online](#)[Legal Texts](#)[News Releases](#)[Media Newsroom](#)[International Trade](#)[Technical Cooperation](#)[Trade Policy Courses](#)[Links](#)[Archives](#)[FAQs](#)[Download Files](#)[Vacancies](#)[Meetings](#)[Members](#)[Newsletter](#)

Last updated
6 April 1998

[About the WTO](#) [Site Map](#) [Search](#) [Registration](#) [Français](#) [Español](#)